GS-2025-088888-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

Nro. GS-2025- JEFAT/DECOR 20.1

Montería, 17 septiembre de 2025

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Autorización Contratación FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad y viabilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"
Vigencia 2025	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
Vigencia 2026	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $60.000.000,00
Valor TOTAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $80.000.000,00

Lo anterior, mi coronel con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad prestadora de salud córdoba.

Atentamente,

Patrullero JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ
Estructurador de estudio previo

Vo. Bo: Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración 17/09/2025
Ubicación D:// Contratos2025/Contratos

Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Oficina de contratos
Decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-088893-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

Nro. GS- 2025 - - DECOR 20.1

Montería - Córdoba,

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien de estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación relacionado a continuación:

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales – Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Recurso Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"
Vigencia 2025	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
Vigencia 2026	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $60.000.000,00
Valor TOTAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $80.000.000,00

Lo anterior con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Atentamente,

Patrullero. **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador de estudio previo

Vo. Bo_____: Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración: 17/09/2025
Ubicación D/: Contratos2025/Contratos

2137201752
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

No. GS-2025- _____ - DECOR 20.1

Montería - Córdoba, 17 de septiembre de 2025

Señor Intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Envigado-

Asunto: Solicitud certificado plan de adquisiciones – FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Intendente responsable de plan de compras o a quien corresponda certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, existe disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

ITEM	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL A CERTIFICAR
1	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"	20.000.000,00	60.000.000,00	80.000.000,00

Igualmente solicito sean discriminando los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador de estudio previo

Vo. Bo_____: Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración: 17/09/2025
Ubicación: D:// Contratos2025/Contratos

Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Oficina de contratos
Decor.upres.con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 17 de septiembre 2025. Fecha de aprobación: _____

Lugar: Envigado – Antioquia Oficina de Contratos.

No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	VALOR: $ 80.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero: JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

REVISION

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES : Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.º 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo: FALTA MENCIONAR LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: CORREGIDO

Pagina 6: El último contrato se ha ejecutado en esta unidad por un valor total de $43.744.966,00 cuya ejecución esta desde el 10/06/2025 hasta el 30/09/2025, el cual tiene un promedio de consumo mensual de $15.000.000,00, donde se evidencia que el presupuesto asignado no alcanzo a suplir las necedades de los usuarios: Esta fecha es del futo? O q corresponde: CORREGIDO

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$80.000.000,00	15.000.000,00	6 meses	30 de abril de 2026

Según el promedio consumo, para la vigencia 2025 solo alcanzaría para un mes: CORREGIDO

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de octubre 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios: Tener en cuenta que no se ha publicado: CORREGIDO

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de algunos de los siguientes documentos QUITAR: CORREGIDO

4:1.4 EXPERIENCIA-DEL PERSONAL: Cual es la experiencia que se deberá tener por cada profesional? Que personal se requiere para este objeto: CORREGIDO

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLE: ¿Se solicitará sede? Si es así esta deberá estar ubicada en que parte: CORREGIDO

PERSONA ENLACE: El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Que datos: CORREGIDO

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD: Que horario: CORREGIDO

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): NA quitar: CORREGIDO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ~~A LA DURACION DEL CONTRATO.~~

Observación. PORQUE UNIFICAN EL PLAZO DE LAS POILIZAS EN TODOS LOS PROCESOS. Cambiar en todos los procesos: CORREGIDO

Observación: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la entidad CLINICA DEL DOLOR DRA LUCIA RUIZ SAS en la fecha 12/08/2025 a las 05:45 PM: CORREGIDO
Observación: PEGAR EL PANTALLAZO DE LOS CORREOS A LAS ENTIDADES QUE SE LE SOLICITARON LAS COTIZACION: CORREGIDO
Observación: POR QUE NO SE LE SOLICITARON COTIZACIONES A TODAS ESTAS ENTIDADES: CORREGIDO
PRECIOS HISTÓRICOS: POR QUE NO TENER ENCUENTA EL AÑO 2024 MAS EL IPC: CORREGIDO

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: REALIZAR AJUSTO SEGÚN LO QUE HABLO MI MAYOR YURY CON MI IT BELKIS: CORREGIDO

Finalmente; para determinar el valor estimado del presente estudio previo, se estableció como valor estimado el menor valor entre los precios históricos y precios del mercado y para aquellos servicios (ítems del 36 al 40) en los cuales no existió precios históricos, los cuales fue necesario incluir por necesidad del servicio, se estimó como precio techo y/o valor estimado los precios del mercado tal y como quedo plasmado en el anterior cuadro. No corresponde a lo que dice el cuadro verificar. CORREGIDO

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: CORREGIDO VALORES

Observación Formularios adjuntos al estudio previo: Verificar los formularios creo que faltan. CORREGIDO
Observación: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TODAS: Si se realizaron cambios en las observaciones del item 4.1 anexar aquí y viceversa: CORREGIDO

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
DUEÑO DE LA NECESIDAD	PT	JOHN HERNANDEZ SUAREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	WILMAN OBREGON MORENO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	NOVIEMBRE	VALOR:	$ 80.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Montería, 15 de agosto de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios Médicos de doctores especialistas	Servicios Médicos de doctores especialistas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), distribuidos así: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) de la vigencia presupuestal 2025 y SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) vigencia presupuestal 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASE 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR	16	1	20.000.000,00 (vigencia 2025)	20.000.000,00 (vigencia 2025)
2	02-02-02-009-03-01	RASE 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR	16	1	60.000.000,00 (vigencia 2026)	60.000.000,00 (vigencia 2026)
						VALOR TOTAL ESTIMADO	80.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario vigencia 2025	Valor unitario vigencia 2026
1			Rases 6	16	Servicios de salud	1	20.000.000,00 (vigencia 2025)	20.000.000,00 (vigencia 2025)
2			Rases 6	16	Servicios de salud	1	60.000.000,00 (vigencia 2026)	60.000.000,00 (vigencia 2026)
Valor total								80.000.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, que trata de la desagregación el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30/12/2024, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de

	Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025. Vigencia futura 2026, amparada y autorizada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.° 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Debe estar habilitado para la prestación de los servicios objeto del presente estudio, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición. (Esta información será verificada por parte del evaluador técnico en la página de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud "REPS" en el siguiente link https://prestadores.minsalud.gov.co › habilitación.) También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos[1].

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de los servicios médicos especializados de Fisiatría y medicina del dolor. Estos servicios deben contar con las capacidades necesarias para cumplir con las funciones y atenciones descritas, las cuales están contempladas en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención en todos los niveles de complejidad según la normatividad colombiana. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba presta servicios de baja complejidad, debido a que no cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni personal profesional o técnico suficiente para brindar servicios especializados. Por ello, no puede ofrecer atención médica especializada directamente. Para cumplir con su misión de contribuir a la calidad de vida de sus usuarios y garantizar un servicio oportuno y de calidad, es necesario contratar servicios externos en Montería – Córdoba, asegurando así el derecho constitucional a la salud de los usuarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

[1] Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

i. La necesidad

En la Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba, únicamente se disponen servicios de salud de primer nivel, tales como Odontología General, Medicina General, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico De Primer Nivel, Fisioterapia, Psicología, Trabajo Social, Nutrición, Vacunación, Consulta No Programada Por Medicina General y Servicios De Ambulancia Básica. Además, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel en consulta especializada: Ortopedia, Medicina interna, Pediatría, Medicina Familiar, Psiquiatría y Ginecología. De manera complementaria, existen dos Establecimientos de Sanidad policial primaria en los municipios de Lorica y Sahagún que brindan servicios de medicina, enfermería y odontología general. Dado que algunos servicios especializados no se encuentran disponibles dentro de la red propia, es indispensable contratar con la red externa los servicios de Salud objeto del presente proceso, para garantizar la atención integral que los usuarios requieren.

ii. La conveniencia

Es conveniente, pertinente e indispensable garantizar, a través del presente proceso contractual, el acceso efectivo a los servicios de salud especializados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. Esto permitirá mejorar la calidad y oportunidad en la atención, atendiendo de manera adecuada las necesidades de la población objetivo.

iii. La oportunidad

La situación actual de salud de la población atendida en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - UPS Córdoba demanda la prestación permanente de servicios de salud especializados, los cuales no pueden ser satisfechos en la UPS Córdoba. La contratación con entidades localizadas en Montería – Córdoba representa la alternativa más viable para brindar estos servicios, evitando así la necesidad de remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia.

Esta estrategia permite evitar el incremento exorbitante de costos asociados a traslados y hospitalización en otras ciudades, además de reducir riesgos potenciales y traumatismos que podrían afectar la salud de los pacientes debido a traslados prolongados.

Análisis de la Demanda de Servicios de Salud

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se ha evidenciado un incremento significativo en las necesidades de salud relacionadas con la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, especialmente para el personal policial y sus beneficiarios. Adicionalmente, es importante considerar la población flotante, compuesta por grupos operativos y auxiliares de policía que prestan sus servicios en el departamento, quienes también deben ser garantizados en el acceso y la prestación adecuada de los servicios de salud. Según el CENSO CORTE A JULIO DE 2025, LA POBLACIÓN GENERAL ATENDIDA ES DE 16.324 usuarios. Se observa que la demanda de servicios por parte de estos usuarios es alta, incluyendo solicitudes derivadas de mandatos judiciales, lo que implica un reto adicional para la gestión y prestación eficiente de los Servicios de Salud.

CENSO POR CICLO DE VIDA JULIO 2025 UPRES DECOR

REGION_ CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F	1	4	7	13	7	3	35
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	2	6	5	11	20	3	47
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	4	5	7	8	10	1	35
6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	2	7	11	8	22	8	58
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	5	4	5	6	16	1	37
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	2	5	5	9	24	5	50
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	1	2	5	6	5		19
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	2	2		6	7		17
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	37	58	57	88	153	30	423
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	36	64	58	77	297	55	587

6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F		3			3	2	8
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	5	3	3	15	15	5	46
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	3	2	8	13	14	2	42
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	6	7	5	21	84	3	126
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	11	20	14	10	42	10	107
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	16	26	18	23	104	14	201
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	1	3	1	4	6	2	17
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	4	5	3	5	23	2	42
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	3	4	2	3	10	1	23
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	2	2	2	5	19		30
6	3. CORDOBA	LORICA	F	31	66	67	85	128	50	427
6	3. CORDOBA	LORICA	M	31	72	63	97	258	59	580
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	3	4	5	1	17
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	8	3	15
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	8	13	8	17	19	6	71
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	4	10	9	23	56	13	115
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	5	16	15	20	25	9	90
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	4	7	17	36	42	14	120
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	348	688	664	745	1512	390	4347
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	338	735	668	878	2974	438	6031
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	1	1	1	9	3		15
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	1	3	2	5	12	1	24
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	15	33	40	30	67	22	207
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	12	28	38	31	91	26	226
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	3	8	7	11	4	34
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	4	6	7	12	20	4	53
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	4		1	11	3	1	20
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	5	7	1	18
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		5	6	10	7	1	29
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M			2	16	7	1	26
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	2	3	1	9	2	8	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		10	11	9	33
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	35	74	66	37	131	47	390
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	24	74	71	76	233	48	526
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F		2	2	7		1	12
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	1	3	1	9	11	4	29
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	2	3	3	9	5	2	24
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	2	3	9	15	4	37
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	3	9	8	9	10	4	43
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	10	7	10	37	4	69
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	10	14	10	31	18	5	88
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	3	17	6	35	36	5	102
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		5			7
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			9	4		14
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	2		2		6
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		1		3	15		19
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	6	12	4	7	24	7	60
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	9	13	14	10	61	10	117
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	F	14	11	12	6	36	3	82
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	M	12	20	11	5	35	9	92
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	3		2			6
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		8	5		14
6	3. CORDOBA	VALENCIA	F	3	8	5	11	12	1	40
6	3. CORDOBA	VALENCIA	M	3	12	8	19	27	5	74
									TOTAL	16.324

Fuentes de información ftp 172.28.70.80: usuarios julio 2025

Relación de la población general con diagnósticos y tratamientos de los usuarios beneficiados e impactados por la ejecución del contrato 65-7-20119-25 con fecha de termino 30/09/2025.

A continuación, se presenta un resumen de la población general que ha sido beneficiada y/o impactada durante la ejecución del contrato, incluyendo los diagnósticos y tratamientos realizados a los usuarios:

ITEM	CUPS	CANTIDAD DE USUARIOS	Suma de VALOR_SERVICIO
1	890243- Consulta de primera vez por medicina del dolor y cuidados paliativos	58	$7.835.410,00
2	890343-Consulta de control por medicina del dolor y cuidados paliativos	24	$3.052.584,00
3	890264-Consulta de primera vez por medicina física y rehabilitación	51	$7.379.547,00
4	890364-Consulta de control por medicina física y rehabilitación	15	$1.919.040,00
TOTAL		148	$20.186.581

Principales diagnósticos (frecuencia de uso)

ITEM	CIE-10	CANTIDAD FRECUENCIA DE USO
1	R522 OTRO DOLOR CRONICO	80
2	G629 OTRAS POLINEUROPATIAS ESPICIFICADAS	3
3	G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	13
4	M751 SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	5
5	M545 LUMBAGO NO ESPICIFICADO	3
6	Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	5
7	R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA	5
8	G122-ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	2

PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON MAS COSTO

ITEM	Etiquetas de fila	VALOR_SERVICIO	CANT
1	039001- Inserción de catéter epidural en canal espinal para infusión de sustancia terapéutica o paliativa	3.081.160,00	5
2	053114-Bloque simpático regional (cervical torácico o lumbar)	4.496.888,00	4
4	053105-Bloqueo de unión mioneural	1.151.272,00	1
5	861411-Inyeccion de materiales miorelajante (toxina botulínica).	2.006.204,00	4
6	048301-Inyeccion de anestesia en nervio faceta articular vertebral con fines analgésicos	3.453.816,00	3
7	954626- Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad	371.604,00	4
8	891509-Neuroconduccion por cada extremidad (uno o más nervios)	6.632.340,00	78
9	930860-Electromiografia en cada extremidad (uno o más músculos)	6.245.378,00	74
10	891515-Reflejo neurológico palpebral: ondas "F" Y/O "H"	792.880,00	8
11	891514- Onda f (por nervio)	720.000,00	6
12	861411- Inyección de material miorelajante (toxina botulínica)	2.006.204,00	4
TOTAL		**$ 30.957.746,00**	**191**

Actualmente la unidad prestadora de salud Córdoba, posee una demanda insatisfecha de 151 pacientes, que requieren los servicios de consulta y control, procedimientos derivados de la especialidad relacionados a continuación:

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)	CANTIDAD
890243 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	25
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	21
890264 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	13
890364 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	18

891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	19
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	19
891514 -ONDA F (POR NERVIO)	11
891515 -REFLEJO H (POR NERVIO)	9
861411-INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	7
039001 -INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	4
053114 -BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	2
933300 -TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD	3
TOTAL	**151**

DIAGNOSTICO CIE10	CANTIDAD
R522 -OTRO DOLOR CRONICO	48
M796 - DOLOR EN MIEMBRO	17
G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	5
G829 - PARAPLEJIA ESPASTICA	6
M421 - OSTEOCONDROSIS DE LA COLUMNA VERTEBRAL DEL ADULTO	9
M529 - TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO	5
M542 - CERVICALGIA	11
M548 - OTRAS DORSALGIAS	18
M54 - LUMBAGO NO ESPECIFICADO	9
G811 - HEMIPLEJIA ESPASTICA	5
T913 - SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL	4
G513 - ESPASMO HEMIFACIAL CLONICO	3
R268 - OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICA	7
M511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	4
TOTAL	151

Fuente de información oficina de referencia y contrarreferencia

El último contrato se ha ejecutado en esta unidad por un valor total de $43.744.966,00 cuya ejecución está desde el 10/06/2025 hasta el 30/09/2025, el cual tiene un promedio de consumo mensual de $15.000.000,00, donde se evidencia que el presupuesto asignado no alcanzo a suplir las necedades de los usuarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 6 meses, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$80.000.000,00	15.000.000,00	6 meses	30 de abril de 2026

NOTA: Partiendo del promedio de consumo mensual y del plazo de ejecución que se estima para la vigencia 2025, se podría concluir que del presupuesto asignado para esta vigencia quedaría un saldo por ejecutar, sin embargo, recordemos que actualmente se tiene una demanda insatisfecha de ordenes radicadas en el portal de servicios de salud aproximadamente 151 solicitudes, que una vez inicie la ejecución del contrato deberá ser atendida, aumentando el promedio de consumo mensual siendo la prioridad la atención de los usuarios de forma ininterrumpida

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de octubre de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho*

fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

E. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

F. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

G. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia T-064 de 2006**
  "...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

- **Sentencia T-764 de 2006**
  "...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

- **Sentencia T-681 de 2014**
  "...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20049-22 25/04/2022	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES	PN RASES 6 DECOR MIC 064-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20283-23	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 319-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6 UT MEDESUR Y LABORO	65-7-20378-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 425-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2022 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
- ¬ Fecha de inicio de la contratación
- ¬ Fecha de término de la contratación
- ¬ Valor de la contratación
- ¬ Objeto contractual
- ¬ Número del contrato
- ¬ Firma del representante legal contratante
- ¬ NIT del contratante
- ¬ Dirección del contratante
- ¬ Teléfono del contratante

No se admiten auto certificaciones

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, actas de liquidación y copia de contratos, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación) o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

Para el desarrollo del futuro contrato objeto del presente estudio, el oferente deberá estar habilitado y tener a disposición las especialidades relacionadas a continuación:

ESPECIALIDADES MEDICAS
Especialista en dolor y cuidados paliativos
Especialista en Medicina Física y Rehabilitación

Por lo anterior el oferente presentará junto con su oferta, documento firmado por el representante legal en donde se compromete a tener disponibilidad de las especialidades antes relacionadas, durante toda la ejecución de contrato y posibles modificaciones realizadas.

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por EL representante legal en el cual se comprometa a tener el recurso humano (personal asistencial) capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar, con una experiencia mínima de seis (06) meses.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte de comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

- ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.
- ✓ Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
- ✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.
- ✓ EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento.
- ✓ **ATENCIÓN AL USUARIO**: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en Montería y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.
- Servicio de consulta externa.

- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos.
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Nota: El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de

Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan:

- ✓ Atención de urgencias.
- ✓ Atención integral del cáncer infantil.
- ✓ Atención del VIH/SIDA.
- ✓ Atención del cáncer de adultos.
- ✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS.
- ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública.

Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades.

Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento **(ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%),** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo relacionado a continuación:

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____ %

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 111.744
2	890364	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 69.840
3	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 106.156
4	890343	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 67.977
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 102.254
6	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 130.367
7	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 136.339
8	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 69.840
9	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 62.577
10	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 60.993
11	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 160.000

12	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 102.432
13	930805	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 74.496
14	930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 65.183
15	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 65.183
16	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 55.872
17	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 130.000
18	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 170.424
19	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 560.580
20	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	$ 372.478
21	53114	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	$ 1.650.000
22	861411	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	$ 850.000
23	48402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	$ 1.410.000
24	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ 1.600.000
25	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	$ 1.107.756
26	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	$ 1.278.180
27	48404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	$ 1.278.180
28	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	$ 1.278.180
29	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 1.278.180
30	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	$ 1.278.180
31	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	$ 230.000
32	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 195.988
33	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 195.988
34	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	$ 698.738
35	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 150.000
36	38201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	$ 4.300.000
37	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	$ 4.300.000
38	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 3.900.000
39	31104	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	$ 3.900.000
40	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	$ 290.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por ***(i)*** la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten

con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por ***(ii)*** autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual

que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,*

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1**. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El método aleatorio para la aplicación del presente criterio de desempate será el siguiente:

Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:

- Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección.

En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y *en ellos se llegue* a este sorteo.

En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una solicitud del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***30 de abril de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR.**

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 6** y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

- Las entidades que son *SIN ÁNIMO DE LUCRO* deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad *SIN ÁNIMO DE LUCRO.*
- Certificado de Parafiscales dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 de 2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.*

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).
1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la *REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6* identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al modulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

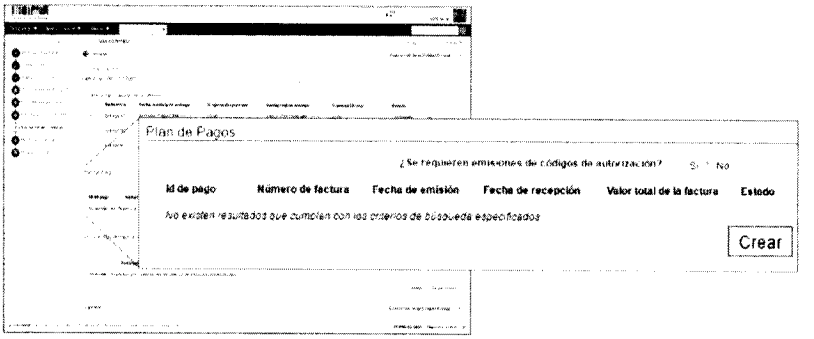
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

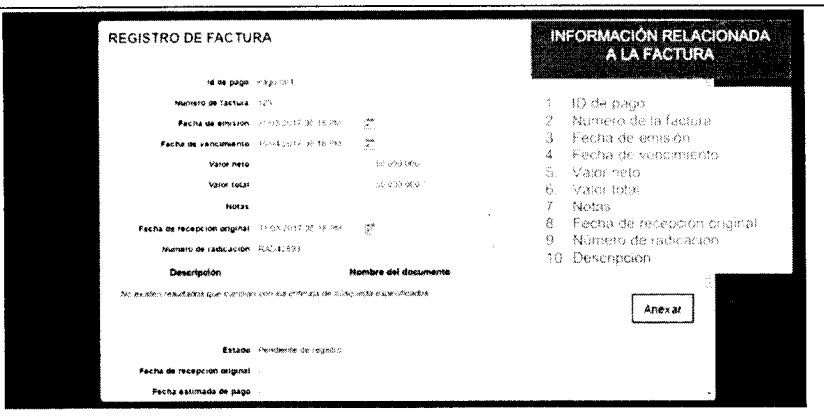
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Córdoba el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*[2] referente al *Envió de Facturas*, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. **Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de Salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos (entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"), generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico – CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

  De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
- NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ** Responsable de recepción de documentos y tramites en Salud de la Unidad prestadora de Salud Córdoba o quien designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 6, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de **2018, la Resolución** No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **Demanda de Servicios de Salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda**. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal**, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES	1	65-7-20049-22 25/04/2022	16	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS	1	65-7-20283-23	16	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA								
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20100-24	16	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20378-24	16	RASES 6 – MEDESUR Y LABORO	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de **FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR** con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

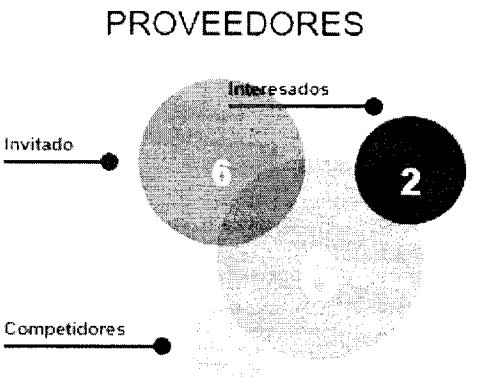
Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio a las cuales se le solicitó cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 205-2025, la cual fue publicada desde el día el día 08/08/2025 18:18 PM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 15/08/2025 7:00 PM.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 205-2025

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 15/08/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 8/08/2025 6:18 PM

SOLICITUD COTIZACION MEDICINA DEL DOLOR



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOF
por parte de la entidad CLINICA DEL DOLOR DRA LUCIA RUIZ S/

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA CLINICA DEL DOLO DRA LUCIA RUIZ PARA EL PROCESO RASES 6 DECOR 205-2025	CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ	13/08/2025 5:31 PM	38 660 000 COP

Por otra parte, mediante correo electrónico emitido desde la cuenta decor.upres-asi@policia.gov.co en la fecha 08/08/2025, se realizó solicitud de cotización a las entidades que según verificación realizada en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), están habilitadas por la secretaria de salud del departamento para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual no se obtuvo respuesta por parte ninguna entidad.

A continuación, se anexa pantallazo de la solicitud realizada:

Solicitud PN Cotización RASES 6 DECOR SECOP 2025-2025 MEDICINA DEL DOLOR

DU DECOR UPRES-ASI<decor.upres-asi@policia.gov.co>

Para: hosdisaludmonteria@gmail.com; info@medicinaintegralsa.com; ips@ipsrehabilitamos.com; adservisaludips@gmail.com; contratacion@imatoncomedica.com; Contratos eps1 <contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co>; Lucia Ruiz lopez <luciaruiz.dolor@gmail.com>; infor@clinicacentral.com.co

Vie 8/08/2025 8:25 PM

CC: DECOR UPRES-CON <decor.upres-con@policia.gov.co>; BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL

REVISADA COTIZACION MED... 356 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decor.upres-asi@policia.gov.co**

Montería, 8 de agosto de 2025

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR
Montería - Córdoba.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO
El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:
1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 7– NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES DE FISIATRIA Y APOYO DIAGNOSTICO DEL PERSONAL CON PROCESO MEDICO LABORAL PARA LA SLAUD DE LOS USUARIOS DEL SUBISTETA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SLAUD N° 7.	084-7-200014-25 21/03/2025	PN-RASES7-MIC-016-2025	66.000.000,00
RASES 5– COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD	PRESTACIÓN DE SERVISIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5.	68-7-2000101-25 15/05/2025	PN RASES N°5 MIC 001 2025	51.000.000,00
RASES 3 CONSORCIO CONEXIÓN FISIATRIA PONAL AXM	PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD EN LA ESPCIALIDAD DE FISIATRIA INCLUYE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075 2024	130.000.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS REFERENCIA SECOP II				
		ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	PRECIOS SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	084-7-200014-25 21/03/2025	PN RASES 7 MIC 016 2025	$ 66.000.000	$ 66.454
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	084-7-200014-25 21/03/2025	PN RASES 7 MIC 016 2025	$ 66.000.000	$ 58.089
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	AISOM LTDA	67--7-20311-2024 18/12	PN RASES 8 MIC 107 2024	$ 130.000.000	$ 109.099
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	AISOM LTDA	67--7-20311-2024 18/12	PN RASES 8 MIC 107 2024	$ 130.000.000	$ 109.099
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	AISOM LTDA	67--7-20311-2024 18/12	PN RASES 8 MIC 107 2024	$ 130.000.000	$ 309.517
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 79.806
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 62.965

		ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS				
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 27.181
11	REFLEJO H (POR NERVIO)	COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 52.174
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	84-7-200014-25	PN RASES 7 MIC 016 2025	$ 66.000.000	$ 120.400
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	CONSORCIO CONEXIÓN FISITRIA PONAL AXM 2024	86-7-20112-24	PN RASES 3 MIC 029-2024	$ 50.000.000	$ 41.357
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	CONTROL D IPS SAS	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075-2024	$ 130.000.000	$ 70.669
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	CONTROL D IPS SAS	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075-2024	$ 130.000.000	$ 66.476
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	CONSORCIO CONEXIÓN FISITRIA PONAL AXM 2024	86-7-20112-24	PN RASES 3 MIC 029-2024	$ 50.000.000	$ 57.164
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	PAINFREE SAS	068-7-200244-23 14/12/2023	PN RASES N°5 MIC 074 2024	$ 58.000.000	$ 1.470.000
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	PAINFREE SAS	068-7-200244-23 14/12/2023	PN RASES N°5 MIC 074 2024	$ 58.000.000	$ 1.470.000
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	PAINFREE SAS	068-7-20034-25 26-02-25	PN RASES N°5 MIC 004 2025	$ 80.000.000	$ 1.171.199
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	PAINFREE SAS	068-7-20034-25 26-02-25	PN RASES N°5 MIC 004 2025	$ 80.000.000	$ 492.269
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS	65-7-20032-2023 22/03/2023	PN RASES 6 DECHO MIC 43-2023	$ 29.750.000	$ 713.340
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS	65-7-20032-2023 22/03/2023	PN RASES 6 DECHO MIC 43-2023	$ 29.750.000	$ 713.340
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	CONSORCIO CONEXIÓN FISITRIA PONAL AXM 2024	86-7-20112-24	PN RASES 3 MIC 029-2024	$ 50.000.000	$ 21.799
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS	65-7-20032-2023 22/03/2023	PN RASES 6 DECHO MIC 43-2023	$ 29.750.000	$ 713.340
28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	PAINFREE SAS	068-7-20034-25 26-02-25	PN RASES N°5 MIC 004 2025	$ 80.000.000	$ 836.856

29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LIMITADA	66-7-20048-23 17/04/2023	PN RASES MIC 009/2023	$ 30.000.000	$ 100.000
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LIMITADA	66-7-20048-23 17/04/2023	PN RASES MIC 009/2023	$ 30.000.000	$ 90.000
31	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	CONTROL D IPS SAS	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075-2024	$ 130.000.000	$ 162.734
33	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	CONTROL D IPS SAS	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075-2024	$ 130.000.000	$ 162.734
34	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	CONTROL D IPS SAS	86-7-20243-24 10/12/2024	PN RASES 3 MIC 075-2024	$ 130.000.000	$ 364.900
35	ONDA F (POR NERVIO)	COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 52.274
36	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS	65-7-20032-2023 22/03/2023	PN RASES 6 DECHO MIC 43-2023	$ 29.750.000	$ 713.340
37	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	PAINFREE SAS	068-7-20034-25 26-02-25	PN RASES N°5 MIC 004 2025	$ 80.000.000	$ 3.430.000
38	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
39	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 0	$ 0
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD SAS	68-7-200101-25	PN RASES 5 MIC 001 2025	$ 51.000.000	$ 81.001

Nota: se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, identificando dos procesos contractuales que incluyen algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar. No obstante, tras un análisis detallado, se concluye que dichos precios referenciados **no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso**, por las siguientes razones:

Los procesos encontrados presentan características técnicas, coberturas de servicio, modalidades de atención o niveles de complejidad distintos a los requeridos por esta entidad.

Algunos contratos están dirigidos a regiones con condiciones logísticas, geográficas o demográficas que afectan directamente los costos, impidiendo su homologación frente a las necesidades actuales en esta unidad, de igual manera algunos ítems son ostensiblemente más costosos que los valores cotizados.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20049-22 25/04/2022	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES	**65.000.000,00**
2	RASES 6 – CLINICA DEL DOLOR DRA. LUCIA RUIZ	65-7-20283-23	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	**65.100.000,00**

			DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	
3	RASES 6 – MEDESUR Y LABORO	65-7-20378-24	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	**51.000.000,00**
4	RASES 6 CLINICA DEL DOLOR LUCIA RUIZ	65-7-10119-25	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	**60.000.000,00**

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS HISTÓRICOS							
		CONTRATO 1 AÑO 2022 N° 65-7-20179-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 N| 65-7-20083-23	CONTRATO 3 AÑO 2024 CTR No. 92-7-200378-24	CONTRATO 4 AÑO 2025 CTR No. 92-7-200119-25	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						13,12%	9,28%	5,20%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 58.850	$ 120.000	$ 106.220	$ 144.698	$ 76.532	$ 137.955	$ 111.744	$ 111.744
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 53.850	$ 75.000	$ 66.388	$ 127.936	$ 70.030	$ 86.222	$ 69.840	$ 69.840
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 51.750	$ 114.000	$ 100.909	$ 142.462	$ 67.299	$ 131.057	$ 106.156	$ 106.156
4	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 51.750	$ 73.000	$ 64.617	$ 127.191	$ 67.299	$ 83.923	$ 67.977	$ 67.977
5	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 0	$ 0	$ 97.200	$ 92.901	$ 0	$ 0	$ 102.254	$ 102.254
6	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 100.000	$ 140.000	$ 123.923	$ 126.536	$ 130.046	$ 160.948	$ 130.367	$ 130.367
7	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 0	$ 0	$ 129.600	$ 126.536	$ 0	$ 0	$ 136.339	$ 136.339
8	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 140.000	$ 75.000	$ 66.388	$ 99.936	$ 182.064	$ 86.222	$ 69.840	$ 69.840
9	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 51.750	$ 67.200	$ 59.484	$ 85.000	$ 67.299	$ 77.255	$ 62.577	$ 62.577
10	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 633.000	$ 65.500	$ 57.979	$ 84.398	$ 823.189	$ 75.300	$ 60.993	$ 60.993

11	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.110	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 90.000	$ 110.000	$ 97.368	$ 100.972	$ 117.041	$ 126.459	$ 102.432	$ 102.432
13	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 45.000	$ 80.000	$ 70.813	$ 81.798	$ 58.521	$ 91.970	$ 74.496	$ 74.496
14	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 50.000	$ 70.000	$ 61.961	$ 78.073	$ 65.023	$ 80.474	$ 65.183	$ 65.183
15	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 50.000	$ 70.000	$ 61.961	$ 78.073	$ 65.023	$ 80.474	$ 65.183	$ 65.183
16	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 50.000	$ 60.000	$ 53.110	$ 70.348	$ 65.023	$ 68.978	$ 55.872	$ 55.872
17	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66.624	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 50.000	$ 200.000	$ 162.000	$ 160.169	$ 65.023	$ 229.925	$ 170.424	$ 170.424
19	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 560.000	$ 602.000	$ 532.871	$ 616.232	$ 728.256	$ 692.075	$ 560.580	$ 560.580
20	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	$ 300.000	$ 400.000	$ 354.067	$ 540.991	$ 390.137	$ 459.850	$ 372.478	$ 372.478
21	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	no contratado	no contratado	no contratado	no contratado
22	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.890	no contratado	no contratado	no contratado	no contratado
23	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.440	no contratado	no contratado	no contratado	no contratado
24	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 732.374	no contratado	no contratado	no contratado	no contratado
25	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	$ 0	$ 0	$ 1.053.000	$ 983.102	$ 0	$ 0	$ 1.107.756	$ 1.107.756
26	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 1.151.272	$ 0	$ 0	$ 1.278.180	$ 1.278.180
27	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 111.272	$ 0	$ 0	$ 1.278.180	$ 1.278.180

28	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 1.151.272	$ 0	$ 0	$ 1.278.180	$ 1.278.180
29	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 1.151.272	$ 0	$ 0	$ 1.278.180	$ 1.278.180
30	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	$ 0	$ 0	$ 1.215.000	$ 1.151.272	$ 0	$ 0	$ 1.278.180	$ 1.278.180
31	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.169	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 0	$ 0	$ 186.300	$ 170.395	$ 0	$ 0	$ 195.988	$ 195.988
33	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 0	$ 0	$ 186.300	$ 170.395	$ 0	$ 0	$ 195.988	$ 195.988
34	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	$ 0	$ 0	$ 664.200	$ 623.495	$ 0	$ 0	$ 698.738	$ 698.738
35	ONDA F (POR NERVIO)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	$ 0	$ 0	$ 0	no contratado	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

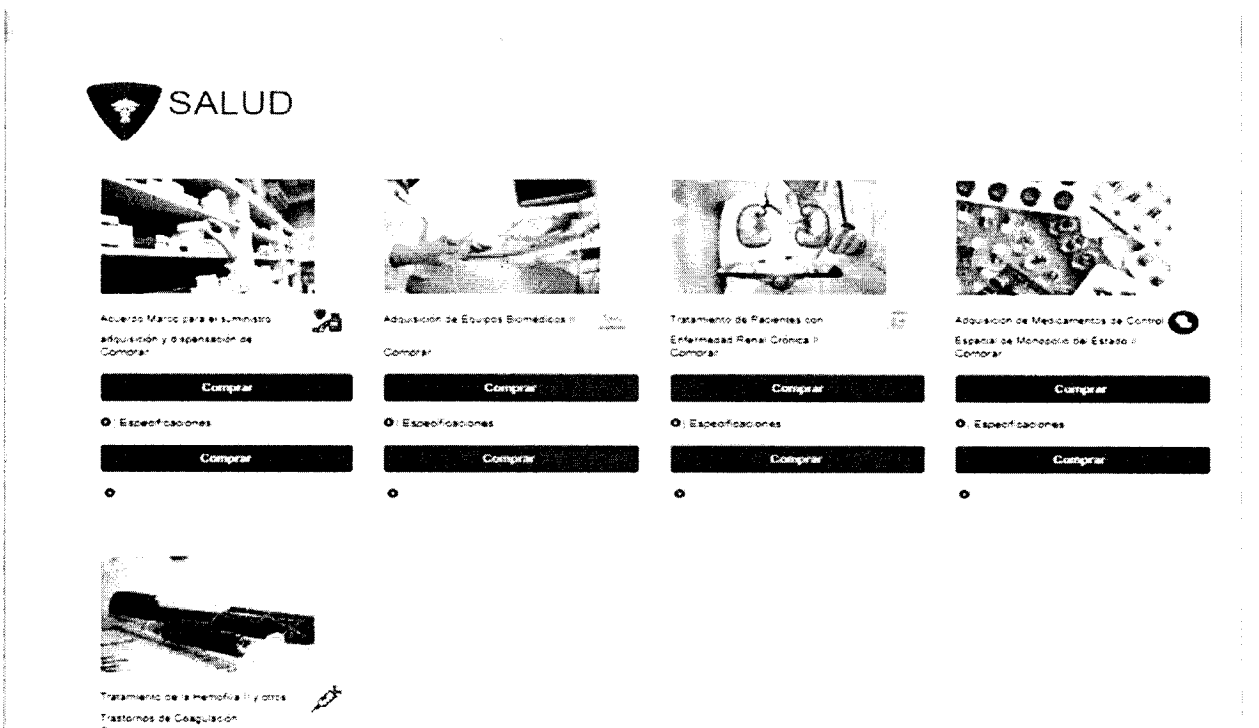
Nota: Se verificó los precios históricos de los contratos 65-7-20179-22, 65-7-20083-23 y 65-7-20378-24, más el IPC de los años correspondientes (año 2022: 13,12% - año 2023: 9,28% - año 2024: 5,28%), de igual manera los precios del contrato ejecutado en esta vigencia registrado bajo consecutivo contractual 65-7-20119-25.

En consecuencia, Se toma como precio histórico de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20378-24 más el IPC fijado de 2024-2025 del 5,20%, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato, buscando mantener la relación costo – beneficio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
A continuación, se anexa pantallazo como soporte de la búsqueda en la tienda virtual de la plataforma de contratación estatal SECOP II:



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS DE MERCADO	
			COTIZACIÓN No.1 CLINICA DEL DOLOR DRA LUCIA RUIZ SAS	PRECIOS DE MERCADO
1	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 260.000	$ 260.000

2	890364	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	$ 260.000	$ 260.000
3	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 260.000	$ 260.000
4	890343	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 260.000	$ 260.000
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 130.000	$ 130.000
6	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 180.000	$ 180.000
7	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 180.000	$ 180.000
8	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 180.000	$ 180.000
9	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 160.000	$ 160.000
10	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 160.000	$ 160.000
11	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 160.000	$ 160.000
12	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	$ 180.000	$ 180.000
13	930805	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 150.000	$ 150.000
14	930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 130.000	$ 130.000
15	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 130.000	$ 130.000
16	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 130.000	$ 130.000
17	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 130.000	$ 130.000
18	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 230.000	$ 230.000
19	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 980.000	$ 980.000
20	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	$ 980.000	$ 980.000
21	53114	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	$ 1.650.000	$ 1.650.000
22	861411	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	$ 850.000	$ 850.000
23	48402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	$ 1.410.000	$ 1.410.000
24	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ 1.600.000	$ 1.600.000
25	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	$ 1.410.000	$ 1.410.000
26	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	$ 1.650.000	$ 1.650.000
27	48404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	$ 1.500.000	$ 1.500.000
28	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	$ 1.650.000	$ 1.650.000
29	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	$ 1.650.000	$ 1.650.000
30	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	$ 1.650.000	$ 1.650.000
31	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	$ 230.000	$ 230.000
32	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 240.000	$ 240.000
33	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 240.000	$ 240.000
34	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	$ 860.000	$ 860.000
35	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 150.000	$ 150.000
36	38201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	$ 4.300.000	$ 4.300.000
37	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	$ 4.300.000	$ 4.300.000
38	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 3.900.000	$ 3.900.000
39	31104	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	$ 3.900.000	$ 3.900.000
40	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	$ 290.000	$ 290.000

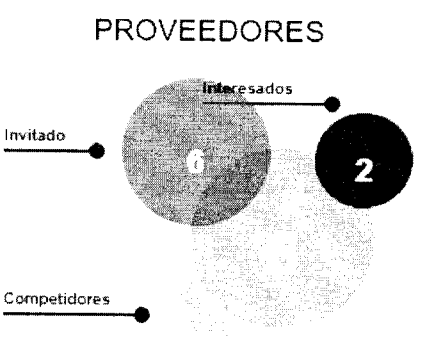
Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con numero de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 205-2025, la cual fue publicada desde el día el día 08/08/2025 18:18 PM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 15/08/2025 7:00 PM.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 205-2025

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 12/08/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 8/08/2025 6:18 PM

SOLICITUD COTIZACION MEDICINA DEL DOLOR



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la entidad CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ en la fecha 12/08/2025 a las 18:19 PM.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA CLINICA DEL DOLO DRA LUCIA RUIZ PARA EL PROCESO RASES 6 DECOR 205-2025	CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUI Z	13/08/2025 5:31 PM	35.660.000 COP

Por otra parte, mediante correo electrónico emitido desde la cuenta decor.upres-asi@policia.gov.co; en la fecha 8/08/2025 a las 18:19 pm, se realizó solicitud de cotización a los corres de las diferentes entidades que según verificación realizada en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS), están habilitadas por la secretaria de salud del departamento para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual se obtuvo respuesta por vía correo electrónico y carga en SECOP II, por parte de 01 entidad **CLINICA DEL DOLOR DRA LUCIA RUIZ S.A.S** en la fecha 12/08/2025.

A continuación, se anexa pantallazo de la solicitud realizada:

Solicitud PN Cotización RASES 6 DECOR SECOP 2025-2025 MEDICINA DEL DOLOR

DU DECOR UPRES-ASI<decor.upres-asi@policia.gov.co>

Para: hosdisaludmonteria@gmail.com; info@medicinaintegralsa.com; ips@ipsrehabilitamos.com; adservisaludips@gmail.com; contratacion@imatoncomedica.com; Contratos eps1 <contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co>; Lucia Ruiz lopez <luciaruiz.dolor@gmail.com>; infor@clinicacentral.com.co

Vie 8/08/2025 8:25 PM

CC: DECOR UPRES-CON <decor.upres-con@policia.gov.co>; BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL

REVISADA COTIZACIÓN MED... 356 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **decor.upres-asi@policia.gov.co**

Montería, 8 de agosto de 2025

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR
Montería - Córdoba.

Por lo anterior, para establecer los precios del mercado se realizó un análisis integral de las cotizaciones recibidas, se tomó valor mercado de referencia el único valor cotizado por parte de la entidad **CLINICA MEDICINA DEL DOLOR LUCIA RUIZ.**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	111.744	260.000	111.744
2	890364	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	69.840	260.000	69.840
3	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	106.156	260.000	106.156
4	890343	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	67.977	260.000	67.977
5	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	102.254	130.000	102.254
6	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	130.367	180.000	130.367
7	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	136.339	180.000	136.339
8	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	69.840	180.000	69.840
9	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	62.577	160.000	62.577
10	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	60.993	160.000	60.993
11	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	no contratado	160.000	160.000
12	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	102.432	180.000	102.432
13	930805	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	74.496	150.000	74.496
14	930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	65.183	130.000	65.183
15	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	65.183	130.000	65.183
16	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	55.872	130.000	55.872
17	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	no contratado	130.000	130.000
18	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	170.424	230.000	170.424
19	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	560.580	980.000	560.580
20	39002	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTA DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA	372.478	980.000	372.478
21	53114	BLOQUE SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	no contratado	1.650.000	1.650.000
22	861411	INYECCION DE MATERIALES MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) INCLUYE KIT DE APLICACIÓN. NO INCLUYE MEDICAMENTO (TOXINA BOTULINICA)	no contratado	850.000	850.000
23	48402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	no contratado	1.410.000	1.410.000
24	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	no contratado	1.600.000	1.600.000
25	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO (BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER/TRIGEMINAL)	1.107.756	1.410.000	1.107.756
26	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SO	1.278.180	1.650.000	1.278.180
27	48404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO EPIDURAL CAUDAL)	1.278.180	1.500.000	1.278.180
28	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS (BLOQUEO FACETARIO GUIADO POR IMAGEN PARA INFUSION DE FARMACOS TARPEUTICOS Y/O PALIATIVOS NIVEL (CERVIAL-TORACICO-LUMBAR)	1.278.180	1.650.000	1.278.180
29	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	1.278.180	1.650.000	1.278.180
30	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO (BLOQUEOS INTRARTICULARES HOMBRO, RODILLA, CADERA, SACROILEACA) POR ECOGRAFIA	1.278.180	1.650.000	1.278.180
31	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS	no contratado	230.000	230.000
32	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	195.988	240.000	195.988
33	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	195.988	240.000	195.988
34	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	698.738	860.000	698.738
35	891514	ONDA F (POR NERVIO)	no contratado	150.000	150.000

36	38201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	no contratado	4.300.000	4.300.000
37	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	no contratado	4.300.000	4.300.000
38	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	no contratado	3.900.000	3.900.000
39	31104	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMIA DE RAMA MEDIAL) VIA PERCUTANEA	no contratado	3.900.000	3.900.000
40	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD (terapia laser alta intensidad)	no contratado	290.000	290.000

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II se verificaron los ítems de los contrato 084-7-200014-25, 68-7-2000101-25 y 86-7-20243-24 los cuales no coincidían en su totalidad con los ítems a contratar objeto del presente proceso, presentan características técnicas, coberturas de servicio, modalidades de atención o niveles de complejidad distintos a los requeridos por esta entidad y están dirigidos a regiones con condiciones logísticas, geográficas o demográficas que afectan directamente los costos, impidiendo su homologación frente a las necesidades actuales en esta unidad.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos de los contratos 65-7-20179-22, 65-7-20083-23, 65-7-20378-24, más el IPC de los años correspondientes (año 2022: 13,12% - año 2023: 9,28% - año 2024: 5,28%), de igual manera los precios del contrato ejecutado en esta vigencia registrado bajo consecutivo contractual 65-7-201199-25, tomando como referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20378-24 más el IPC fijado de 2024-2025 del 5,20%, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato, buscando mantener la relación costo – beneficio.

Por otra parte, para establecer los precios del mercado se realizó un análisis integral de la única cotización recibida y aportada por parte de la entidad CLINICA DEL DOLOR DOCTORA LUCIA RUIZ con el fin de mantener la relación costo beneficio.

Finalmente; para determinar el valor estimado del presente estudio previo, se estableció como valor estimado el menor valor entre los precios históricos y precios del mercado y para aquellos servicios en los cuales no existió precios históricos, los cuales fue necesario incluir por necesidad del servicio, se estimó como precio techo y/o valor estimado los precios del mercado tal y como quedo plasmado en el anterior cuadro.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	16	1	$20.000.000,00 Vigencia 2025	$20.000.000,00 Vigencia2025
1	02-02-02-009-03-01	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS	16	1	$60.000.000,00 Vigencia 2026	$60.000.000,00 Vigencia 2026

			ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$80.000.000,00

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cordoba

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Auxiliar de Enfermería UPRES DECOR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de MINIMA CUANTIA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ | Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Calculo de indicadores financieros.
- ✓ | Solicitud de cotización
- ✓ | Cotizaciones
- ✓ Formulario Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad prestadora de Salud Córdoba, cuenta con un contrato vigente hasta el 30/09/2025, así mismo no se cuenta con la capacidad instalada y/o talento humano para para la prestación del servicio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, ASI MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, Como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de algunos de los siguientes documentos: ✓ Copia de contratos celebrados y/o ejecutados ✓ Copia acta de liquidación ✓ Contratos en ejecución (en este caso el oferente deberá aportar certificación del porcentaje de ejecución.) Tal experiencia se podrá acreditar mediante una empresa pública o privada. Además, el objeto debe ser igual o similar al del proceso actual, y su valor debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado a este proceso. Por lo tanto, las certificaciones, contratos o actas de liquidación presentados deberán incluir la siguiente información: ✓ Nombre y/o razón social del contratante y contratista ✓ Fecha de inicio y termino de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Nit ***No se admiten auto certificaciones*** **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual estará anexo a la invitación del proceso o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)** Para el desarrollo del futuro contrato objeto del presente estudio, el oferente deberá estar habilitado y tener a disposición las especialidades relacionadas a continuación: **ESPECIALIDADES MEDICAS** Especialista en dolor y cuidados paliativos Especialista en Medicina Física y Rehabilitación Por lo anterior el oferente presentará junto con su oferta, documento firmado por el representante legal en donde se compromete a tener disponibilidad de las especialidades antes relacionadas, durante toda la ejecución de contrato y posibles modificaciones realizadas.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por EL representante legal en el cual se comprometa a tener el recurso humano (personal asistencial) capacitado en una entidad educativa debidamente		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar, con una experiencia mínima de seis (06) meses. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte de comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita: ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista. ✓ Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes. ✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. ✓ EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento. ✓ **ATENCIÓN AL USUARIO**: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en Montería y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	• Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente. • Servicio de consulta externa. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos. • En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. **Nota:** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.		
6	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
7	**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO** El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente		
8	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		
9	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	• Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica. • Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan: ✓ Atención de urgencias. ✓ Atención integral del cáncer infantil. ✓ Atención del VIH/SIDA. ✓ Atención del cáncer de adultos. ✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública. Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades. Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025.		

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Auxiliar de Enfermería Upres Decor

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL .PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Auxiliar de Enfermería Upres Decor

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No		1	2	3	4
clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa		Seleccion	Seleccion	Seleccion	Seleccion
Tipo		Ambientales	De naturaleza	Económico	Financiero
Descripción		Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Procesos Judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecucion del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
Probabilidad		2	2	2	2
Impacto		3	3	3	3
Calificación total		5	5	5	5
Prioridad		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados		Contar con programa de gestion ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	2
	Impacto	3	3	3	3
	Valoración del riesgo	5	5	5	5
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Con la presentacion de la propuesta	Con la presentacion de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual

11	10	9	8	7	6	5
General	Especifico	General	General	General	General	General
Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo
Contracutal	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación	Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Politicos	regulatorio	Operacional
Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al dia con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech
4	3	2	2	2	4	3
2	4	4	2	3	3	3
6	7	6	4	5	7	6
Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora
3	4	1	2	2	4	1
2	2	3	2	3	3	2
5	6	4	4	5	7	3
Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

| | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de

2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, *siempre y cuando ello no se* convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de

Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					

VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-gca@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

29. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

30. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

31. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

32. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

33. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

34. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

35. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

36. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

37. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

38. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: "66"	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: IDE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL
Versión: 4		

FECHA	jueves, 18 de septiembre de 2025
CERTIFICADO No.	763

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECOR	RASES No.6	85122101	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR	$ 20.000.000,00			1	$ 20.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 20.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR	$ 60.000.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 60.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 60.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-088690-DECOR							TOTAL	-	-	2	$ 80.000.000,00	-	-

No. SISCO	N/A	PR-REGI6-0225-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 80.000.000,00

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado Nombres y Apellidos PT. JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ

Cargo ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO UPRES DECOR

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	18/09/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	98925	**Fecha Registro:**	2025-09-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	20.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / FISIATRIA Y MED DOLOR / CPA 763 / MCT PR-REGI6-0225-25

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	18/09/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	98225	**Fecha Registro:**	2025-09-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	98925	**Fecha Registro:**	2025-09-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSOR ECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR, CPA 763, SISCO PR-REGI6-0225-25, PLAZO 30/04/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 881

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $20,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con cargo a la siguiente :

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD FISIATRIA Y MEDICINA DEL DOLOR, CPA 763, SISPRO REG. 2025, LAZO 0/0 2025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 18/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA		VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu				
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025		$20,000,000.00
											TOTAL			$20,000,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 882

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $60,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar cuyo objeto se determina a continuación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD FISIATRIA MEDICINA DEL DOLOR, CPA 763, SISPRO, 2025, LAZO 0/0 2025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 18/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu				
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$60,000,000.00
										TOTAL			$60,000,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO